



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

LISTA DE TRASLADO. (ART. 110 C.G.P.)

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera (micro sitio) del Juzgado en proceso que se relaciona a continuación, para conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de JOSÉ BENJUMEA VARÓN. **contra** EDGARDO ESPITIA GARCÉS. **RAD.** 23001310300320210024900.

Se da traslado a la liquidación del crédito presentada por el doctor **LUIS MARQUEZ TAMAYO** apoderado de la demandante, por el termino de tres (3) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 11 de mayo de 2022.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 11 de mayo de 2022.

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
De: JOSE MANUEL BENJUMEA VARON.
Contra: EDGARDO MIGUEL ESPITIA GARCES.
RAD: 23001310300320210024900

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITUD DE SECUESTRO.

Cordial saludo,

LUIS ARTURO MARQUEZ TAMAYO mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 78687979 de Montería, portador de la T.P. No. 75.339 del CSDJ, obrando en mi condición de apoderado del Sr. **JOSE MANUEL BENJUMEA VARON**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.074.008.131 de Tierralta - Córdoba, domiciliado en esta ciudad, por medio del presente escrito adjunto **LIQUIDACION DE CREDITO** y solicito **SECUESTRO** de bien inmueble de conformidad con las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

El día (07) de abril de (2022), se profirió auto que ORDENABA SEGUIR ADELANTE CON LAA EJECUCION a favor de mi representado y en contra del demandado dentro del proceso de la referencia, resolviendo:

RESUELVE

RIMERO: SIGA ADELANTE la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito, conforme a lo establecido en la ley.

TERCERO: ORDENASE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar dentro de este proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas a la ejecutada. Líquidense por secretaría de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

De acuerdo con el numeral **SEGUNDO** del auto en comento, me permito practicar la correspondiente liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia, sometiéndola a la debida aprobación de este honorable despacho.

II. ANEXOS.

-LIQUIDACION DE CREDITO A FECHA DE (23) DE ABRIL DE (2022).

III. PETICION

De conformidad con los razonamientos anteriormente expuesto, solicito:

PRIMERO: APROBAR liquidación de crédito y continuar el tramite del proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 140-140689**, el cual se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo dentro su matrícula inmobiliaria.

Cordialmente,
LUIS ARTURO MARQUEZ TAMAYO
C.C. No. 78687979 de Montería
P. No. 75.339 del CSDJ.

Concepto Letra da cambio No. 001.	Fecha de pago o proyección.	T.int. Interés Mora	% interés Corriente.	Días Liq.	Capital en pesos.	Interés corriente.	Valor abono a interés corriente en pesos.	Interés de mora en pesos.	Valor abono a interés de mora en pesos.	Total, abonado en pesos.	Saldo capital pesos después del pago.	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago.	Saldo interés mora en pesos después del pago.	Saldo total después del pago.
Saldo inicial	23/07/2021	0.00	0.00		\$140.000.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$140.000.000	0.00	0.00	\$140.000.000
Cierre de mes	23/08/2021	0.00	1.5%	30	\$140.000.000	\$2.100.000	0.00	0.00	0.00	0.00	\$140.000.000	\$2.100.000	0.00	\$142.100.000
Cierre de mes	23/09/2021	0.00	1.5%	30	\$140.000.000	\$4.200.000	0.00	0.00	0.00	0.00	\$140.000.000	\$4.200.000	0.00	\$144.200.000
Cierre de mes	23/10/2021	23.62%	0.00	30	\$140.000.000	\$0.00.	0.00	\$2.744.000	0.00	0.00	\$140.000.000	\$4.200.000	\$2.744.000	\$146.944.000
Cierre de mes	23/11/2021	23.91%	0.00	30	\$140.000.000	\$0.00.	0.00	\$5.530.000	0.00	0.00	\$140.000.000	\$4.200.000	\$5.530.000	\$149.730.000
Cierre de mes	23/12/2021	24.19%	0.00	30	\$140.000.000	\$0.00.	0.00	\$8.344.000	0.00	0.00	\$140.000.000	\$4.200.000	\$8.344.000	\$152.534.000
Cierre de mes	23/01/2022	24.49%	0.00	30	\$140.000.000	\$0.00.	0.00	\$11.200.000	0.00	0.00	\$140.000.000	\$4.200.000	\$11.200.000	\$155.400.000
Cierre de mes	23/02/2022	25.45%	0.00	30	\$140.000.000	\$0.00.	0.00	\$14.168.000	0.00	0.00	\$140.000.000	\$4.200.000	\$14.168.000	\$158.368.000
Cierre de mes	23/03/2022	25.71%	0.00	30	\$140.000.000	\$0.00.	0.00	\$17.164.000	0.00	0.00	\$140.000.000	\$4.200.000	\$17.164.000	\$161.364.000
Cierre de mes	23/04/2022	26.58%	0.00	30	\$140.000.000	\$0.00.	0.00	\$20.258.000	0.00	0.00	\$140.000.000	\$4.200.000	\$20.258.000	\$164.458.000

	Saldos mensuales
	Saldos totales
	Abonos
	Saldo inicial

En este orden de ideas se adeudan a la fecha (23) de abril de (2022) por la obligación consistente en la letra de cambio No.001 los siguientes valores:

Capital: \$140.000.000

Intereses corrientes: \$4.200.000

Intereses moratorios: \$20.258.000

Total: \$164.458.000 CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

Cordialmente,

LUIS ARTURO MARQUEZ TAMAYO

C.C. No. 78687979 de Montería

P. No. 75.339 del CSDJ.